

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

Los servicios que IMAX brinda impactan a los sectores financiero, inmobiliario y construcción a nivel nacional. Este Código de Ética establece los principios y conductas que orientan nuestras decisiones, relaciones y forma de trabajo, en línea con nuestros valores corporativos.

### 1. VALORES

La cultura de IMAX se sustenta en los siguientes valores:

- Excelencia
- Integridad
- Foco Cliente
- Innovación
- Trabajo en Equipo

### 2. EMPLEABILIDAD

El reclutamiento, la selección y contratación de nuevos colaboradores se basa en el perfil del puesto correspondiente; el cual agrupa lo siguiente de acuerdo al puesto: la formación, experiencia profesional, la evidencia de competencias alineadas a los valores de la empresa. En todo el proceso se prohíbe cualquier forma de discriminación.

### 3. AMBIENTE DE TRABAJO

IMAX promueve un entorno laboral seguro, saludable y respetuoso. Por ello, protege la seguridad, la salud física y mental, la higiene y el bienestar de sus colaboradores.

No se tolera ninguna distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social u otra condición que afecte la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

Todos los colaboradores deben mantener un trato respetuoso al interior de la organización y con terceros relacionados a ella; así como el cumplir las disposiciones de este Código de Ética y de las políticas de la empresa. No se aceptan conductas que atenten contra la dignidad o la reputación de las personas o de la organización.

	<h2 style="margin: 0;">CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

IMAX promoverá un ambiente laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación, hostigamiento o violencia. Se garantizará igualdad de oportunidades y respeto a la dignidad humana. En este sentido, queda prohibido:

- El hostigamiento laboral y sexual.
- La discriminación por género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o edad.
- El consumo de drogas ilegales o alcohol durante la jornada laboral.
- El uso indebido de recursos de la empresa.

#### 4. CONFLICTO DE INTERÉS

Todos los colaboradores, sin importar su nivel jerárquico, deben actuar en función de los intereses de IMAX y evitar situaciones en las que sus intereses personales puedan influir en sus decisiones laborales.

Cualquier conflicto de interés real o potencial deberá ser informado de manera inmediata a la Gerencia General o al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.

Si una situación puede ser percibida por un tercero imparcial como un conflicto de interés, deberá ser informada y evaluada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme a las normas internas.

#### 5. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS EXTERNAS

##### a) Relaciones con clientes

IMAX mantiene su compromiso con la calidad, la seguridad de la información y la prevención del soborno en todas sus relaciones con clientes. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

- Actuar con integridad, respeto y enfoque en la calidad del servicio.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Ofrecer los servicios de manera honesta, precisa y sin prácticas engañosas.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

- Dar por terminada la relación cuando se identifiquen actos ilegales o contrarios a este Código de Ética.

#### b) Relaciones con proveedores

Los proveedores que mantengan una relación contractual o comercial con IMAX deben actuar de acuerdo con los estándares de este Código de Ética y según lo aceptado en su contrato con la empresa.

La evaluación y selección de proveedores se realiza con base en criterios técnicos objetivos definidos por la empresa, incluyendo conocimiento y experiencia técnica, calidad, seguridad de la información y compromisos antisoborno. Todos los proveedores potenciales deben tener acceso equivalente a la información necesaria para presentar sus propuestas.

IMAX ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar una relación comercial.

La relación con los proveedores debe conducirse con respeto, responsabilidad y transparencia, sin exceder las atribuciones del cargo ni incurrir en conductas que puedan interpretarse como abuso de poder.

#### c) Relaciones con entidades gubernamentales

Las relaciones con entidades gubernamentales, indistintamente de su tipo, deben realizarse en estricto cumplimiento de la ley, la normativa aplicable y los principios de este Código de Ética.

Las interacciones con organismos públicos pueden estar sujetas a reglas distintas a las aplicables en el sector privado. Ante cualquier duda sobre la legalidad de una práctica, los colaboradores deben consultar al equipo legal designado por la empresa.

Toda comunicación, operación o interacción con autoridades o funcionarios públicos debe ser realizada únicamente por las personas autorizadas por la Gerencia correspondiente dentro de la empresa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

En estas relaciones también deben cumplirse las políticas internas aplicables, incluyendo la Política de Regalos.

Las relaciones comerciales deberán desarrollarse siempre bajo criterios de transparencia, imparcialidad y buena fe. IMAX promoverá relaciones sostenibles y éticas con clientes y proveedores. En tal sentido, se encuentra prohibido:

- Ofrecer o recibir sobornos, dádivas o beneficios indebidos.
- Favorecer indebidamente a proveedores o clientes.
- Utilizar información privilegiada para beneficio personal.

## 6. USO RESPONSABLE DE ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los bienes, instalaciones, información y servicios puestos a disposición de los colaboradores deben utilizarse exclusivamente para fines laborales, con criterios de eficiencia, racionalidad y responsabilidad.

IMAX no autoriza el uso de bienes, información o contactos de la empresa para beneficio personal o para fines no autorizados.

El uso del tiempo o de los bienes de la empresa para apoyar iniciativas benéficas requiere la coordinación y aprobación previa de la Gerencia General.

Los bienes, equipos, sistemas informáticos y recursos de IMAX deberán utilizarse únicamente para fines relacionados con las actividades de la empresa. En este sentido, queda prohibido:

- El uso personal indebido de recursos corporativos.
- La instalación de software ilegal.
- El uso de activos de la empresa para actividades ilícitas o no autorizadas.

## 7. LIBRE COMPETENCIA

IMAX promueve la libre y leal competencia en sus relaciones con clientes, colaboradores y proveedores. En consecuencia, se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente en materia de propuestas comerciales, compras y contratación de personal.
- Actuar en los mercados utilizando información fidedigna, apoyada en su especialidad técnica y en sus valores.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

## 8. ANTICORRUPCIÓN

IMAX mantiene tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción. Por ello, exige a sus colaboradores el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Se prohíbe dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos, privados o a terceros vinculados a ellos con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas para la persona o para la empresa.

## 9. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLAFT)

Para efectos del presente Código, se entiende por lavado de activos cualquier acción orientada a ocultar, convertir, transferir, adquirir, utilizar o administrar recursos provenientes de actividades ilícitas, con la finalidad de darles apariencia de legalidad.

En IMAX promovemos una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento corporativo. Por ello, mantenemos una política de tolerancia cero frente al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, tráfico de influencias y cualquier operación vinculada a recursos de origen ilícito.

La empresa desarrolla sus actividades conforme a la legislación peruana aplicable en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT); así como, a los principios y buenas prácticas de compliance corporativo e integridad alineados con estándares internacionales, incluyendo los lineamientos de la norma ISO 37001.

Con el objetivo de prevenir riesgos legales, financieros, reputacionales y operacionales, los colaboradores de IMAX deben adoptar las directrices incluidas en su Política PLAFT.

Todos los colaboradores de IMAX deberán:

- Reportar operaciones sospechosas.

CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

- Cumplir con las normas y los procedimientos internos de control.
- Colaborar con auditorías e investigaciones internas.
- Abstenerse de realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o privados.

## 10. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE DELITOS

IMAX rechaza y prohíbe expresamente cualquier conducta ilegal o contraria a los principios de integridad y ética empresarial. En ese sentido, promueve el cumplimiento de la Ley No. 30424, el Decreto Legislativo No. 1352 y demás normativa aplicable en materia de prevención de delitos y cumplimiento corporativo.

Todos los colaboradores, directivos, representantes, proveedores, contratistas y socios comerciales deben desarrollar sus actividades conforme a la legislación vigente y a las políticas internas de la organización, absteniéndose de participar, facilitar o tolerar conductas vinculadas, entre otras, a actos de corrupción, cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, crimen organizado, colusión o cualquier otro ilícito aplicable bajo la normativa peruana.

Ante la detección o sospecha de una situación irregular, los involucrados deberán reportarla oportunamente a través de los canales establecidos por la organización y colaborar de buena fe con las investigaciones internas o requerimientos de las autoridades competentes.

IMAX promueve una cultura de prevención, transparencia y cumplimiento, fortaleciendo continuamente sus mecanismos de control y gestión de riesgos como parte de su sistema de cumplimiento y modelo de prevención.

## 11. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

En IMAX entendemos que nuestro compromiso va más allá de las relaciones comerciales y laborales. Como organización, buscamos generar un impacto positivo y sostenible en la sociedad mediante una actuación responsable, ética e innovadora.

Contribuimos al desarrollo social, tecnológico y económico del entorno a través del uso responsable de la tecnología, la información y la conectividad, promoviendo soluciones que aporten valor a las personas, organizaciones y comunidades.

CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

Asimismo, impulsamos una cultura orientada a la sostenibilidad, la innovación responsable y el respeto por nuestro entorno, procurando que nuestras actividades se desarrollen bajo principios de integridad, transparencia y responsabilidad corporativa.

IMAX promueve relaciones de confianza con sus grupos de interés y reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible, la transformación digital y la mejora continua como parte de su propósito organizacional.

## 12. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

IMAX desarrolla sus actividades promoviendo prácticas responsables orientadas a la sostenibilidad y al cuidado del medio ambiente a través del impulsar el uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la adopción de buenas prácticas, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental entre sus colaboradores y grupos de interés.

Asimismo, promovemos el uso responsable de la tecnología y la transformación digital como herramientas para generar eficiencia, innovación y desarrollo sostenible.

## 13. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier inquietud o denuncia puede presentarse de manera anónima a través de la [Línea Antisoborno](#).

## 14. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

IMAX se compromete a realizar un proceso justo para determinar la existencia de infracciones al Código de Ética. Si se identifican evidencias de incumplimiento, la persona investigada será notificada y tendrá la oportunidad de ejercer su descargo.

Los Directores, Gerentes y colaboradores de IMAX deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Código con la finalidad de mantener en todo momento un comportamiento ético y de prevención frente a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, colusión, tráfico de influencias y otros delitos contemplados en la legislación peruana y del país en donde IMAX pudiera realizar operaciones; encontrándose especialmente obligados, de acuerdo al ámbito de sus funciones, a lo siguiente:

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

Deberes y obligaciones generales:

- a) Asegurar el mantenimiento de un alto nivel de integridad.
- b) Recabar información sobre los antecedentes personales, laborales, patrimoniales e historial crediticio del colaborador, la que constará en su legajo personal, en garantía de la transparencia de la información proporcionada, debiendo ser actualizada anualmente en lo que corresponda.
- c) Informar a la instancia correspondiente de cualquier cambio o modificación inusual que advierta en la conducta de los colaboradores bajo su supervisión, así como de los hechos o situaciones que merezcan esa calificación, siempre que sean de su conocimiento.
- d) Cumplir con capacitarse en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y en las normas anticorrupción que estime pertinentes IMAX. Asimismo, es obligatorio asistir a las capacitaciones programadas por IMAX sobre materias requeridas para la correcta y/o segura ejecución de las funciones y/o como requisito legal o de acreditaciones.
- e) Contribuir en el proceso de implantar, comprobar y controlar el adecuado funcionamiento de las medidas preventivas, manteniendo informada a la Gerencia General.
- f) Evitar y controlar la presencia de conflictos de intereses, por lo que se debe anteponer el cumplimiento de los principios éticos para el logro de las metas comerciales.
- g) Observar y actuar de acuerdo con los Valores y Principios Éticos enunciados en el presente Código.
- h) Registrar e identificar plenamente a los clientes con quienes se relacionará o está relacionado IMAX, sean estas personas naturales (con negocio) o jurídicas, nacionales o extranjeras, requiriendo la exhibición del documento de identidad y credenciales que correspondan.
- i) Establecer los requerimientos de documentación para la identificación adecuada del cliente, verificándola de ser el caso.
- j) Estar atento a los cambios en el comportamiento habitual de los clientes, que permitan detectar operaciones que, por su número, monto o características, racionalmente sugieran un apartamiento del perfil de actividad del cliente o de cualquier noticia que tuviere de las operaciones efectuadas, no efectuadas o inconclusas que resulten complejas, insólitas, significativas, no habituales y no significativas pero periódicas, que no cuenten con un fundamento económico o legal manifiesto.
- k) Identificar tipologías de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, así como otras señales de alerta. Mantenerse involucrados y conscientes de los riesgos que las conductas permisivas pueden acarrear.

CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	15/05/2026
		Versión:	03

El incumplimiento del presente Código, así como de los literales anteriormente expuestos, podrá dar lugar a medidas disciplinarias más severas conforme a la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas de IMAX.

## 15. VIGENCIA

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General de IMAX y será de cumplimiento obligatorio.

---

**Max Francisco Alfaro  
Ramírez  
GERENTE GENERAL  
IMAX**